

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00070
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: FERNEY MONCADA REYES
**DEMANDADOS: IVAN RICARDO LOPEZ NOVOA y LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Téngase en cuenta que la parte actora oportunamente en escritos allegados en correos electrónicos del 14/12/2021 y 13/01/2022 recorrió el traslado de la objeción al juramento estimatorio y excepciones formuladas por la demandada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el demandado **IVAN RICARDO LOPEZ NOVOA** el **11 de febrero de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recibió acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 9/02/2022.

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta dicho demandado para ejercer su derecho de defensa, en atención a que la notificación se produjo estando el proceso al despacho (ingresó el 21/01/2022).

Secretaría acredite la remisión del auto admisorio, demanda y anexos a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO conforme se dispuso en auto del 3/12/2021.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **510795a16b518a1e7a30a8bc0b0e8f20c03128f9734270c82dd7756b0e859a3a**

Documento generado en 27/07/2022 06:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>